



*VISTO:*

que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo de lunes a viernes en el Pabellón España de la Facultad, se autorizó al Sr. Raúl Perea a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 16.00 a 23.00 hs., para realizar tareas de limpieza de dicho espacio físico durante el mes de junio ppdo.; y,

*CONSIDERANDO:*

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Raúl Perea ha cumplido un total de 2 (dos) horas extras durante el mes de junio ppdo., en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$54,69.- (pesos cincuenta y cuatro con sesenta y nueve centavos importe bruto);

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

*RESUELVE:*

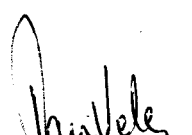
ARTICULO 1°: DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. Raúl Perea, Legajo 41404, el importe bruto de \$ 109,38.- (pesos ciento nueve con treinta y ocho centavos) en concepto de 2 (dos) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de limpieza en el Pabellón España de la Facultad, durante el mes de junio ppdo.

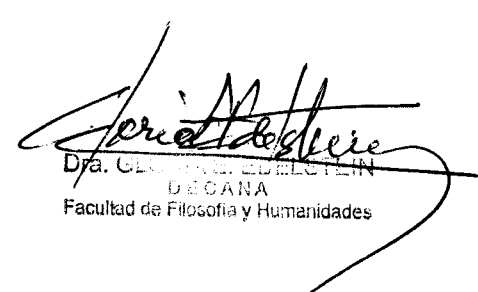
ARTÍCULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 12 Sub cuenta 504 de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 JUL 2011

RESOLUCION N° 1038

  
SR RAMONA VALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dña. GERTRUDIS ESTEBAN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades